



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4458-CU-2024

Huancayo, 23 de setiembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0359-2024-VRI-UNCP de fecha 17 de junio de 2024, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, remite Directiva para la constitución, evaluación, categorización y ratificación de grupos de investigación para su aprobación por Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el Artículo 181° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNCP, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación;

Que, el Artículo 182° del TUO del Estatuto de la UNCP, señala que las líneas de investigación se sistematizan en función de las demandas y necesidades sociales, con sistemas problemáticos contruidos a través de investigaciones exploratorias, la realización de investigaciones de diversos tipos y niveles, y la publicación de artículos científicos en revistas indizadas;

Que, asimismo, el Artículo 183° del Estatuto de la UNCP, refiere que el Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 0309-2024-IINV-UNCP de fecha 13 de junio de 2024, el Director del Instituto de Investigación, hace de conocimiento que, con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico para generar innovación y promover el emprendimiento en el marco (I+D+i+e) en la comunidad universitaria, presenta la "DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN", el mismo que fue presentado y aprobado en sesión de directores el 08 de abril del 2024; por lo que, solicita poner a disposición de la Comisión permanente de Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario y su posterior aprobación por la misma;

Que, la referida directiva, tiene como objetivo establecer lineamientos que regulan los procedimientos de constitución, evaluación, categorización y ratificación de los grupos de investigación de la UNCP según directrices establecidas por CONCYTEC, y es de aplicación y estricto cumplimiento para toda la comunidad universitaria de la UNCP de pregrado y posgrado, autoridades, funcionarios, directores, docentes, personal administrativo, semilleros, estudiantes, egresados y grupos de interés involucrados directa o indirectamente en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e);

Que, mediante informe legal N° 696-2024-OAJ/UNCP de fecha 28 de agosto de 2024, la asesoría jurídica considerando que la directiva para la constitución, evaluación, categorización y ratificación de grupos de investigación, fue aprobada en sesión de directores de la Unidades de Investigación el 08 de abril de 2024, contando además con la conformidad de los miembros de la Comisión Permanente de Estatuto Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 14 de agosto del 2024, así como también con la opinión favorable de la Unidad de Modernización mediante Oficio N° 0190-2024-UM/OPP-UNCP de fecha 19 de agosto de 2024; opina por la aprobación de la propuesta de Directiva para la constitución, evaluación, categorización y ratificación de Grupos de Investigación; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4458-CU-2024

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a las atribuciones otorgadas conforme a los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de setiembre de 2024;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la "**DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**", que en anexo es parte integrante de la presente resolución.
- 2° PUBLICAR** la Resolución y sus anexos en el portal WEB de la Institución.
- 3° ENCARGAR** su implementación y cumplimiento al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

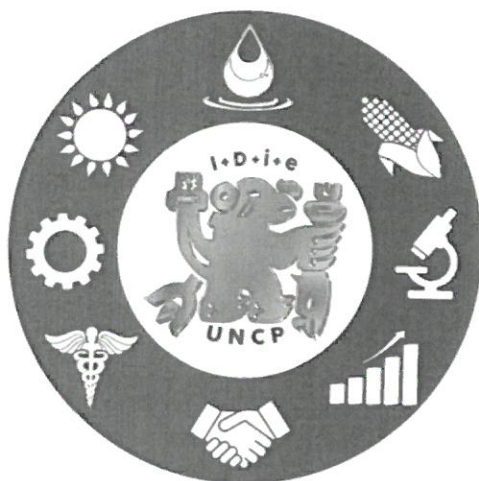


Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN,
CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN



Huancayo, 2024



DIRECTIVA N° 00XX-2024-IINV.
CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS
DE INVESTIGACIÓN

Aprobado con Resolución N° 00XX-R-2024

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo establecer lineamientos que regulan los procedimientos de constitución, evaluación, categorización y ratificación de los grupos de investigación de la UNCP según directrices establecidas por CONCYTEC¹.

Artículo 2. Alcance

La presente directiva es de aplicación y estricto cumplimiento para toda la comunidad universitaria de la UNCP de pregrado y posgrado, autoridades, funcionarios, directores, docentes, personal administrativo, semilleros, estudiantes, egresados y grupos de interés involucrados directa o indirectamente en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e).

Artículo 3. Finalidad

Fomentar el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico para generar innovación y promover el emprendimiento (I+D+i+e)² en la comunidad universitaria de la UNCP a través de grupos de investigación, centros de excelencia en I+D, Institutos de investigación y Redes de colaboración bajo los principios de pertinencia, transversalidad, multidisciplinariedad, colaboración y cooperación del Sinacti³.

Artículo 4. Base legal

- Constitución Política del Perú. 1993.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria. 2014.
- Ley N° 30039 y modificatorias, Ley que promueve proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i).
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

¹ «Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología» de CONCYTEC.

² Articulado con el lineamiento 2° de la Política Institucional de la UNCP, en Plan Estratégico Institucional 2024-2030.

³ «Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)», Artículo único.- Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



- Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología. 2013.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 27506 del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y su Reglamento (D. S. N° 005-2002-EF).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 25203, Ley del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).
- Ley N° 13827, Ley que crea la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESPT).
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación-CTI.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P que aprueba el «Código Nacional de Integridad Científica».
- Resolución de Presidencia N° 018-2022-CONCYTEC-P que aprueba la entrada en vigencia del «Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT» modificada con Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- Resolución de Presidencia N° 020-2022-CONCYTEC-P que aprueba la «Directiva 001-2022-CONCYTEC-P sobre Uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)».
- Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P que aprueba la «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)».
- Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P que aprueba la «Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología».
- Estatuto de la UNCP, aprobado con Resolución 042-AU-2018.
- Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto de la UNCP, aprobado con Resolución 3013-CU-2023.
- Resolución N° 4595-CU-2018 que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución N° 4600-CU-2018 que aprueba el Código de ética para el investigador de la Universidad Nacional del Centro de Perú.





TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5. Funciones del grupo de investigación

- a) Ejecutar actividades de investigación y desarrollo tecnológico para generar innovación y promover el emprendimiento (I+D+i+e) pertinentes con la demanda de las cadenas productivas, demanda social y ambiental de la región.
- b) Ejecutar proyectos de I+D+i+e en el marco de las líneas de investigación vigentes de la UNCP bajo los principios de pertinencia, transversalidad, multidisciplinariedad, colaboración y cooperación del Sinacti⁴.
- c) Planificar, ejecutar y monitorear la ejecución de actividades de I+D+i+e acordes con las líneas afines al grupo de investigación.
- d) Gestionar la ejecución de proyectos I+D+i+e durante todo el ciclo de vida (planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre).
- e) Realizar vigilancia y prospectiva tecnológica en los campos del conocimiento y la producción relacionados con los programas académicos de la UNCP y líneas de investigación afines.
- f) Publicar los resultados de las actividades de I+D+i+e (artículos, libros, capítulo de libros u otros) en revistas indizadas en bases de datos científicas, conference proceedings y/u otros medios de difusión o divulgación con la afiliación UNCP, para incrementar la visibilidad científica.
- g) Generar centros de investigación, centros de excelencia, institutos de investigación en I+D y redes de colaboración (nacional e internacional) de carácter disciplinar o multidisciplinar para desarrollo y/o consolidación de líneas de investigación, fomentando la cooperación, intercambio de conocimientos y fortalecimiento de competencias para producir conocimiento y transferencia a la sociedad y la empresa, priorizando las cadenas productivas de la región.
- h) Organizar eventos científicos, actividades de capacitación e investigación formativa.
- i) Asesorar y contribuir el desarrollo de investigaciones en pregrado y posgrado en el marco de las líneas de investigación vigentes de la UNCP.
- j) Promover el respeto de la propiedad intelectual y derechos de autor de la comunidad universitaria de la UNCP.
- k) Actuar y promover una Conducta Responsable en Investigación (CRI), aspectos éticos y cumplimiento de la normativa institucional de la UNCP y nacional de CONCYTEC.
- l) Identificar e interactuar con al menos un grupo de interés, del entorno de la universidad, para el desarrollo y aplicación de sus proyectos.



⁴ «Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)», Artículo único.- Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).



Artículo 6. Requisitos para la constitución de grupos de investigación

- a) Contar con un nombre del grupo de investigación y acrónimo.
- b) Contar con un coordinador del grupo (investigador principal) quien representará al grupo de investigación en la gestión del registro, evaluación, categorización y/o ratificación.
- c) Solicitud de constitución de grupo de investigación dirigida al Director del Instituto de Investigación y debidamente firmada por el investigador principal (**Anexo 1**).
- d) Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica debidamente firmada por el investigador principal (**Anexo 2**).
- e) Acreditar la conformación del grupo de investigación según el Artículo 7°.
- f) Acreditar requisitos de categorización de grupos de investigación según Artículo 9°.
- g) Declarar al menos una línea de investigación según líneas vigentes de la UNCP. El grupo de investigación puede declarar hasta tres (3) líneas de investigación y éstas deberán ser afines a una misma área del conocimiento OCDE⁵; y cada una de ellas, deberá ser acreditada con la producción científica de uno de sus investigadores.

Artículo 7. Conformación de los grupos de investigación

Los Grupos de Investigación de la UNCP serán conformados por al menos cinco (5) integrantes: un investigador principal, tres (3) investigadores asociados y un investigador en formación (estudiante, semillero, egresado, tesista, graduado o docente).

a. Investigador principal (Coordinador)

Desempeña el rol de coordinador del grupo de investigación, es el investigador responsable de gestionar el registro, categorización y ratificación del grupo de investigación; así mismo, gestiona fondos y planifica el desarrollo de las actividades de investigación, capacita y brinda orientación a los investigadores asociados e investigadores en formación. Está registrado como docente ordinario en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en la UNCP. Cuenta con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU) e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar con afiliación principal de la UNCP). Acredita producción científica en la línea de investigación del grupo de investigación. Puede liderar un solo grupo de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación es responsable de llenar, firmar y adjuntar los **Anexos 1, 2 y 4**.

b. Investigador asociado (Colaborador)

Desempeña el rol de colaborador en el grupo de investigación, contribuye al desarrollo de las actividades de investigación, capacita y brinda orientación a los



⁵ Campos de la Investigación y el Desarrollo, áreas y subáreas del conociendo de la OCDE, disponible en: https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html#1.00.00



investigadores en formación (docentes, semilleros, estudiantes, graduados, egresados y tesistas) para que desarrollen sus competencias en investigación (conocimientos, habilidades y destrezas). Preferentemente es un investigador Renacyt, docente ordinario o contratado con afiliación de la UNCP o investigador de una institución externa (nacional o extranjera) afín a Ciencia, tecnología e innovación (CTI). En caso de ser docente cuenta con grado de bachiller o maestro (registrado en SUNEDU) e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y/u Google Scholar). Acredita producción científica en la línea de investigación declarada por el grupo de investigación. Puede integrar hasta dos (2) grupos de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación llena, firma y adjunta el **Anexo 4**.

c. Investigador en formación (Colaborador)

Desempeña el rol de colaborador en el grupo de investigación, son investigadores en formación que contribuyen al desarrollo de investigaciones en temas de interés del grupo de investigación, desarrollan sus competencias de investigación con fines de desarrollo de tesis u otras investigaciones de interés. Es un docente (ordinario o contratado), estudiante, semillero, egresado, graduado o tesista con afiliación de la UNCP e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y/u Google Scholar). En caso de ser docente cuenta con grado de bachiller o maestro (registrado en SUNEDU). Puede integrar hasta dos (2) grupos de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación llena, firma y adjunta el **Anexo 4**.

Artículo 8. Procedimiento de constitución de grupos de investigación

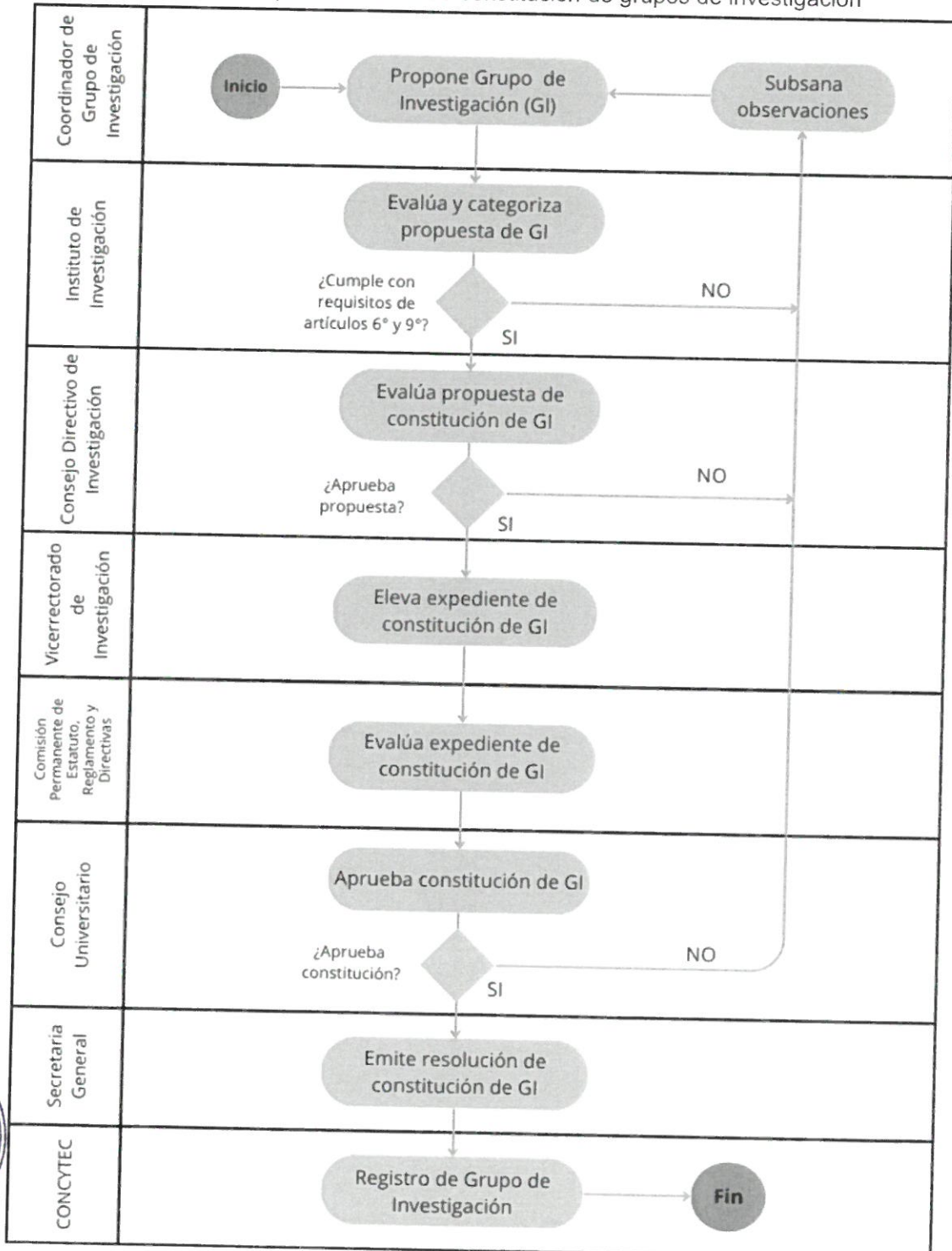
Para constitución de un grupo de investigación se seguirá el procedimiento establecido en el diagrama de la **Figura 1**, que involucra a los siguientes actores:

- a) Coordinador de Grupo de Investigación
- b) Instituto de Investigación
- c) Consejo Directivo de Investigación
- d) Vicerrectorado de Investigación
- e) Comisión Permanente de Estatuto, Reglamento y Directivas
- f) Consejo Universitario
- g) Secretaria General
- h) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec)





Figura 1. Diagrama de procedimiento de constitución de grupos de investigación



Instituto de Investigación - UNCP with CC BY-NC-ND 4.0 license attribution (2024.06.12)





Artículo 9. Procedimiento de evaluación y categorización de grupos de investigación

Los grupos de investigación con categorizados con base a su grado de madurez e indicadores de productividad científica, considerando los requisitos mínimos establecidos en Tabla 1. En caso de no alcanzar la categoría mínima, el expediente con los resultados de la evaluación y categorización (Anexo 3) será devuelta al coordinador del grupo (investigador principal) para subsanar observaciones.

Tabla 1. Requisitos de categorización de los grupos de investigación

Categoría del grupo de investigación	Requisitos mínimos
Grupo de investigación consolidado	<ul style="list-style-type: none">• Está liderado por un investigador RENACYT con afiliación de la UNCP.• Tiene al menos una línea de investigación consolidada en el grupo de investigación por facultad.• Al menos tiene dos miembros titulares registrados en el RENACYT.• Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional.• Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos.• Acredita al menos 5 artículos científicos en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 5 años.• Tiene derechos de propiedad intelectual y/o patentes.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller, título, maestría y doctorado.
Grupo de investigación por consolidar	<ul style="list-style-type: none">• Está liderado por un investigador RENACYT con afiliación de la UNCP.• Tiene al menos una línea de investigación por consolidar en el grupo de investigación por facultad.• Al menos tiene un miembro titular registrado en el RENACYT.• Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.• Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos.• Acredita al menos 3 artículos científicos en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 3 años.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller, título y maestría.
Grupo de investigación emergente	<ul style="list-style-type: none">• Tiene al menos una línea de investigación emergente.• Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos.• Acredita al menos 2 artículos científicos en revistas indizadas en Scielo en los últimos 2 años.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller y título





Artículo 10. Procedimiento de ratificación o recategorización de grupos de investigación

Este procedimiento se ejecutará con una periodicidad no mayor a dos (2) años con el objetivo de determinar si un grupo de investigación es ratificado, recategorizado y en caso de no alcanzar la categoría mínima, el expediente con los resultados de la evaluación y categorización adjuntando el Anexo 3, será devuelta al coordinador del grupo (investigador principal) para subsanar observaciones. Los grupos de investigación pueden solicitar su recategorización después de seis (6) meses de ser reconocidos. El procedimiento de ratificación o recategorización se desarrolla siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo 8° (Figura 1).

Artículo 11. Glosario de términos

La terminología utilizada para efectos del presente reglamento es la establecida en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), la «Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología», la «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» y «Código Nacional de Integridad Científica» de CONCYTEC.

Artículo 12. Anexos

Documentos para la constitución de un centro de investigación	Código
ANEXO 1: Solicitud de constitución de grupo de investigación.	UNCP-IINV-PE-X.01
ANEXO 2: Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica.	UNCP- IINV-PE-X.02
ANEXO 3: Ficha de evaluación y categorización del grupo de investigación.	UNCP- IINV-PE-X.03
ANEXO 4: Solicitud de adscripción a grupo de investigación.	UNCP- IINV-PE-X.04





ANEXO 1 - SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Huancayo, día de mes de año

Carta N° 001-202X-XXX

Señor:

Director del Instituto de Investigación

Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

Asunto: Solicitud de constitución y categorización del grupo de investigación XXXX
Presente.-

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, solicito constitución y categorización del grupo de investigación denominado: "XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX" con acrónimo "XXXXXXXXXXXX" del cual me desempeño como investigador principal. Para tal fin, en aplicación de la «DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN» de la UNCP, adjunto la siguiente documentación debidamente llenada y firmada:

1. Anexo 2 - Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica, en versión impresa y digital (en versión editable *.docx o *.xlsx) enviada vía correo electrónico a investigacion@uncp.edu.pe (adjunto copia del E-mail impreso) o en CD-ROOM.
2. Anexo 4 - Solicitudes de adscripción a grupo de investigación debidamente llenada y firmada por cada uno de los miembros del grupo de investigación en versión impresa y digital (en versión PDF) enviada vía correo electrónico a investigacion@uncp.edu.pe (adjunto copia del E-mail impreso) o en CD-ROOM..

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Firma

Nombres y apellidos

Investigador principal (Coordinador)

Coordinador del Grupo de Investigación



ANEXO 2 - FICHA DE REGISTRO DE MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<i>(Ingrese la información aquí)</i>
1.2	ACRÓNIMO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<i>(Ingrese la información aquí)</i>
1.3	LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN* (según líneas vigentes de la UNCP)	<i>(Ingrese la información aquí)</i>
1.4	SUBLÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN* (enmarcadas en líneas de investigación de la UNCP)	<i>(Opcional)</i>
1.5	CATEGORÍA SOLICITADA (seleccionar una sola opción)	<input type="checkbox"/> Grupo de investigación emergente
		<input type="checkbox"/> Grupo de investigación por consolidar
		<input type="checkbox"/> Grupo de investigación consolidado

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada en sección "V".

II. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1	OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN <i>(Ingrese la información aquí)</i>
2.2	MISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN <i>(Ingrese la información aquí)</i>
2.3	VISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN <i>(Ingrese la información aquí)</i>

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

3.1	Capacidades de investigación, recursos humanos y materiales que se poseen para el óptimo funcionamiento del grupo de Investigación <i>(Ingrese la información aquí)</i>
3.2	Articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales. <i>(Ingrese la información aquí)</i>
3.3	Articulación con las cadenas productivas, problemática y necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, empresa o comunidad científica. <i>(Ingrese la información aquí)</i>
3.4	Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) <i>(Ingrese la información aquí)</i>

IV. DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS INTEGRANTES

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
4.1	Número total de integrantes: <i>(Ingrese la información aquí)</i>
4.2	Número total de miembros titulares registrados como investigador RENACYT





4.3	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	
4.4	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	

a) COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

4.2 DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL (COORDINADOR)

Nombres y apellidos:			
DNI			
Código AIRHSP:			
Categoría:			
Dedicación:			
Departamento académico:			
Grado Académico:			
Nivel RENACYT:			
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC:			
Enlace ORCID:			
Enlace Google Scholar:			
Línea de investigación:			
Correo electrónico institucional		Celular	

b) INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NÚMERO TOTAL DE INVESTIGADORES ASOCIADOS (COLABORADORES) UNCP + EXTERNOS

4.5	Número total de miembros investigadores colaboradores	(Ingrese la información aquí)
-----	---	-------------------------------

DATOS DEL INVESTIGADOR ASOCIADO DE LA UNCP (COLABORADOR)*

Nombres y apellidos:			
DNI			
AIRHSP			
Categoría:			
Dedicación:			
Departamento o dependencia:			
Grado Académico:			
Nivel RENACYT:			
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC			
Enlace ORCID:			
Enlace Google Scholar:			
Línea de investigación:			
Correo electrónico institucional		Celular	

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



4.4. DATOS DEL INVESTIGADOR ASOCIADO EXTERNO (COLABORADOR)*	
Nombres y apellidos:	
Número documento de identidad	(DNI, N° de pasaporte o N° de carnet de extranjería)
Institución:	
Departamento o dependencia:	
Grado Académico:	
Nivel RENACYT:	
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC	
Enlace ORCID:	
Enlace Google Scholar:	
Línea de investigación:	
Otros grupos de investigación al que pertenece / Institución	
Ciudad y país	
Correo electrónico	Celular

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación

NÚMERO TOTAL DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN (COLABORADORES)	
4.6	Número de miembros investigadores en formación <i>(Ingrese la información aquí)</i>

4.5. DATOS DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (COLABORADOR)*	
Nombres y apellidos:	
DNI	
Departamento, escuela profesional o dependencia:	
Grado o nivel académico:	
Nivel RENACYT:	
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC	
Enlace ORCID:	
Enlace Google Scholar:	
Línea de investigación:	
Correo electrónico:	Celular

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación

V. ESTADO SITUACIONAL (últimos 5 años)

a) PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDIZADA EN WEB OF SCIENCE O SCOPUS					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		<i>(Incorpore tantas filas como sea necesario)</i>			
5.1	NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS Scopus y WoS			<i>(Ingrese la información aquí)</i>	

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada.





ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDIZADA EN SCIELO *					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)			
5.2	NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS SciELO			(Ingrese la información aquí)	

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada.

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDIZADAS (LATINDEX, DOAJ, REDALY, DIALNET)					
N°	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI o URL	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)			
5.3	NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS			(Ingrese la información aquí)	

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada.

b) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS *						
N°	N° DE CONTRATO	PERIODO	TÍTULO	TIPO DE FONDO*	INVESTIGADOR(ES)**	MONTO (S/ o \$)
1						#00,000.00
2						#00,000.00
...	(Incorpore	tantas filas	como sea necesario)			#00,000.00
5.4	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS				(Ingrese la información aquí)	

*. **Fondos externos:** Prociencia, ProInnovate, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Fondo internacional, otros.

****Investigadores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS (CANON U OTROS) *						
N°	N° DE RESOLUCION	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES **	MONTO (S/.)	
1						
2						
...	(Incorpore	tantas filas	como sea necesario)			
5.5	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS				(Ingrese la información aquí)	

*. **Financiado o cofinanciado:** con fondos de la UNCP, bajo cualquier modalidad o convocatoria.

****Investigadores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO MONETARIO *					
N°	CÓDIGO**	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES ***	MONTO (S/.)
1					
2					
...	(Incorpore	tantas filas	como sea necesario)		
5.6	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS			(Ingrese la información aquí)	

*. **Financiado o cofinanciado:** con fondos propios o externos.

** **Código de registro:** en sistema de investigación de la UNCP (SAPI o le que haga sus veces)

*** **Investigadores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

c) PROPIEDAD INTELECTUAL (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

PATENTES (MODELO DE UTILIDAD O INVENCION)				
N°	AÑO	NOMBRE DE LA INVENCION	INVENTOR(ES)**	ESTADO *
1				
2				
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)		
5.7	NÚMERO TOTAL DE PATENTES			(Ingrese la información aquí)

* **Estado:** solicitado u otorgado por INDECOPI u otro organismo.

** **Inventores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al autor principal; y, resaltar con negrita al autor adscrito al grupo de investigación.

OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
N°	AÑO	TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	INVENTOR(ES) / OBTENTOR / AUTOR**	ESTADO *
1				
2				
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)		
5.8	NÚMERO TOTAL DE DERECHOS DE PI			(Ingrese la información aquí)

* **Estado:** solicitado u otorgado por INDECOPI u otro organismo.

** **Inventores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al autor principal; y, resaltar con negrita al autor adscrito al grupo de investigación.

d) ACCIONES FORMATIVAS (de los integrantes del grupo)

TESIS DE PREGRADO ASESORADAS						
N°	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)*	AÑO	GRADO	URL
1						
2						
...						
5.9	NÚMERO TOTAL DE TESIS DE PREGRADO			(Ingrese la información aquí)		

* **Asesores:** Indicar nombres de los asesores de la tesis, en primer lugar, al asesor; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.





TESIS DE POSGRADO ASESORADAS						
N°	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)*	AÑO	GRADO	URL
1						
2						
...						
5.10	NÚMERO TOTAL DE TESIS DE POSGRADO		(Ingrese la información aquí)			

* **Asesores:** Indicar nombres de los asesores de la tesis, en primer lugar al asesor; y, resaltar con **negrita** al investigador adscrito al grupo de investigación.

e) FINANCIAMIENTO

MONTO APROXIMADO FINANCIADO POR AÑO (DECLARADO POR MIEMBROS DEL GRUPO)				
AÑO	FUENTE INTERNA (S/)		FUENTE EXTERNA (S/)	
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
TOTAL	5.11	SI (Ingrese la información aquí)	5.12	SI (Ingrese la información aquí)

f) INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
5.13	Listado de los laboratorios en los cuales el grupo de investigación desarrolla sus actividades (Ingrese la información aquí)
5.14	Enumerar el equipamiento especializado que dispone el grupo de investigación (Ingrese la información aquí)





ANEXO 3 - FICHA DE EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
ACRÓNIMO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN	
SUBLÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN	
INVESTIGADOR PRINCIPAL (COORDINADOR)	
CATEGORÍA APROBADA (seleccionar una sola opción)	<input type="checkbox"/> Grupo de investigación emergente
	<input type="checkbox"/> Grupo de investigación por consolidar
	<input type="checkbox"/> Grupo de investigación consolidado

II. INDICADORES BÁSICOS PARA EVALUAR LA CATEGORIZACIÓN

N	LINEA DE INVESTIGACIÓN	
4.0	Máxima categoría de sus líneas de investigación	
RECURSOS HUMANOS		
4.1	Número total de miembros investigadores	
4.2	Número total de miembros titulares registrados como investigador RENACYT	
4.3	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	
4.4	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	
4.5	Número total de miembros investigadores colaboradores	
4.6	Número total de miembros investigadores en formación	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS		
5.1	Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 5 años	
5.2	Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indizadas en SciELO en los últimos 3 años.	
5.3	Número de publicaciones científica (anual) en revistas indizadas (LATINDEX, DOAJ, REDALY, DIALNET) en los últimos 2 años.	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
5.4	Número de proyectos de investigación con fondos concursables externos	
5.5	Número de proyectos de investigación con fondos concursables internos	
5.6	Número de proyectos de investigación de libre financiamiento monetario	
PROPIEDAD INTELECTUAL		
5.7	Número de patentes (modelo de utilidad o invención)	
5.8	Número de derechos de propiedad intelectual	
ACCIONES FORMATIVAS		
5.9	Número de tesis de pregrado asesoradas	
5.10	Número de tesis de posgrado asesoradas	





FINANCIAMIENTO		
5.11	Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente interna)	S/.
5.12	Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente externa)	S/.
EQUIPAMIENTO		
5.13	Número de laboratorios vinculados al grupo de investigación	
5.14	Número de equipos especializados vinculados al grupo de investigación	

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	SI	NO
Grupo de investigación consolidado	Tiene al menos una línea de investigación consolidada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Al menos tiene dos miembros titulares registrados como investigador RENACYT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene derechos de propiedad intelectual y patentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller, título, maestría y doctorado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo de investigación por consolidar	Tiene al menos una línea de investigación por consolidar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Al menos tiene un miembro titular registrado como investigador RENACYT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller, título y maestría.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo de investigación emergente	Tiene al menos una línea de investigación emergente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesis para bachiller o título	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COMENTARIOS





ANEXO 4 - SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Carta N° 001-202X-XXXX

Huancayo, día de mes de año

Señor:

Director del Instituto de Investigación

Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

Asunto: Solicitud de adscripción a grupo de investigación XXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.-

Yo, **NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE** identificado con (N° de DNI / Pasaporte / Carnet de extranjería) XXXXXXXXXXXX, con vinculo institucional vigente en la **Universidad XXXXXX (u otra organización)**; que en pleno uso de mis facultades y por voluntad propia, solicito ser adscrito al Grupo de Investigación denominado:

Nombre del grupo de investigación	Acrónimo

Me comprometo a participar como:

TIPO DE INVESTIGADOR (ROL) (seleccionar una sola opción)	<input type="checkbox"/>	Investigador principal (Coordinador)
	<input type="checkbox"/>	Investigador asociado (Colaborador)
	<input type="checkbox"/>	Investigador en formación (Colaborador)

Asimismo, declaro lo siguiente:

- Conozco, entiendo y cumplo con los requisitos establecidos en la «DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN» de la UNCP.
- Estoy registrado en CTI-Vitae de Concytec, Google Scholar y/u ORCID, además mis datos se encuentran actualizados.
- No tengo más de ____ participaciones en Grupos de Investigación de la UNCP.
- Adjunto al presente un documento que acredita mi vinculo institucional vigente (resolución de nombramiento, contrato, ficha de matrícula, documento de identidad, otros).

Atentamente.

Firma

Nombres y apellidos

Número de documento de identidad

